

GUÍA DE PROCESOS

Importaciones y Exportaciones



CALIFICARSE EN EL SENAE

Como importador /exportador
cumpliendo los siguientes requisitos:



- ✓ Obtener el RUC en el Servicio de Rentas Internas SRI
- ✓ Copias de cédula a colores del representante legal o la persona natural que va a ejercer la actividad de importador /exportador
- ✓ Copia de la última papeleta de votación
- ✓ Copia del nombramiento de Gerente (solo para personas jurídicas)
- ✓ Copia del pago del último servicio básico (solo para personas naturales)

Con estos requisitos se realiza la solicitud para obtener el certificado electrónico o token, este dispositivo se lo adquiere en el Banco Central del Ecuador o en Security Data, para luego proceder al ingreso en el sistema del SENAE ECUAPASS y solicitar el registro de Importador /Exportador.



PROCESO DE EXPORTACIÓN

Se inicia con la transmisión electrónica de una Declaración Aduanera de Exportación (DAE) en sistema ECUAPASS, en la que se detallan todos los datos respecto al exportador e importador (comprador), como son: nombres, direcciones, teléfonos etc., así como los datos del producto a exportar; pesos, valores, unidades, descripción de la carga etc, se adjunta una factura o proforma y documentación con la que se cuente previo al embarque.



OBSERVACIÓN

Dependiendo de la partida arancelaria del producto a exportar, se debe adjuntar además de la factura, autorizaciones de los diferentes ministerios encargados del control de la salida de mercaderías del país.

Una vez aceptada la **DAE**, la mercancía ingresa a las bodegas de las consolidadoras con las cuales se hace la reserva de la carga a exportar, estas empresas son las encargadas de ingresar a los patios o paletizadoras como Zona Primaria del distrito en donde se embarca, producto de lo cual el depósito temporal la registra y almacena previo a su exportación.

Al exportador o declarante se le notificará el canal de aforo asignado, los mismos que pueden ser:

AFORO AUTOMÁTICO

La autorización de salida, entiéndase con ello la autorización para que se embarque la mercancía, será automática al momento del ingreso de la carga a los depósitos temporales o zonas primarias.

AFORO DOCUMENTAL

Se designará al funcionario a cargo del trámite, al momento del ingreso de la carga al depósito temporal o zona primaria, luego de lo cual procederá a la revisión de los datos electrónicos y documentación digitalizada; y procederá al cierre si no existen novedades.

Es preciso indicar que, en caso de existir una observación al trámite, será registrada mediante el esquema de notificación electrónico. Una vez cerrada la DAE cambiará su estado a salida autorizada y la carga podrá ser embarcada

AFORO FÍSICO INTRUSIVO

Se procede según lo descrito en el aforo documental y adicionalmente se realiza una inspección física de la carga corroborándola con la documentación electrónica y digitalizada enviada en la DAE.

PROCESO DE IMPORTACIÓN

Puede importar toda persona natural o jurídica, de procedencia nacional o extranjera, misma que debe estar legalmente constituida en el país, que cuente con todas sus obligaciones tributarias con las diferentes entidades del estado como el SRI, IESS, SENAE.



REGISTROS Y REQUISITOS PREVIOS

1

En función de la **Subpartida arancelaria** en la que se clasifique la mercancía, deberá tener en cuenta cuando se requiera de autorizaciones de: INEN, INH-ARCSA, AGROCALIDAD, CONCEP, etc

2

Declaración aduanera En las importaciones, el Agente de Aduana debe realizar la Declaración Aduanera de Importación (DAI); enviarla electrónicamente a través del sistema ECUAPASS; adjuntando los documentos de soporte son:

- ✓ Original del conocimiento de embarque
- ✓ Factura comercial
- ✓ Certificado de origen
- ✓ Autorizaciones previas (si es requerido)

3

Pago autorizado Una vez efectuada la liquidación de los tributos deberá procederse al pago de los mismos, en las instituciones financieras autorizadas por el SENAE, luego se notificará el canal de aforo de la declaración de importación.

✓ Aforo automático

Es la modalidad de despacho que se efectúa mediante la validación electrónica de la Declaración Aduanera a través del sistema informático con la aplicación de perfiles de riesgo establecidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

✓ Aforo documental

Consiste en la verificación de la Declaración Aduanera y/o de sus documentos de acompañamiento y de soporte, contrastados con la información que conste registrada en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

✓ Aforo físico

Es el reconocimiento físico de las mercancías, para comprobar su naturaleza, origen, condición, cantidad, peso, medida, valor en aduana y/o clasificación arancelaria, en relación a los datos contenidos en la Declaración Aduanera y sus documentos de acompañamiento y de soporte, contrastados con la información que conste registrada en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

4

Salida autorizada Una vez finalizado todo el proceso antes mencionado incluyendo el pago de los tributos al comercio Exterior, y que ya tenga la autorización de Salida Autorizada, se procederá a realizar la facturación en el depósito temporal Aduanero en la cual permanezca almacenada la mercancía.

Los tributos al Comercio exterior son:



AD-VALOREM

(Arancel Cobrado a las Mercancías) Impuesto administrado por la Aduana del Ecuador. Según la clasificación de partida arancelaria.



FODINFA

(Fondo de Desarrollo para la Infancia) Impuesto que administra el INFA. 0.5% del valor CIF.



ICE

(Impuesto a los Consumos Especiales) Administrado por el SRI. Porcentaje variable según los bienes y servicios que se importen.



IVA

(Impuesto al valor agregado), este impuesto será considerado como crédito tributario.



SALVAGUARDIA POR BALANZA DE PAGOS

Impuesto que administra la Aduana del Ecuador. Restricciones temporales que se aplican solamente a ciertos productos importados.

Son de 3 tipos: (Recargo Ad-Valorem, Recargo Arancelario Especial adicional al arancel vigente, y Restricción Cuantitativa de Valor - cupos)



“Gestionamos todos los procesos por usted”